


Facultades delegadas en Elías Jaua (14/07/2011 - G.O. 39.715 <sup>i</sup> Derogado	Facultades delegadas en Nicolás Maduro (16/10/2012) - GO 40.031 <sup>ii</sup> Derogado	Facultades delegadas en Nicolás Maduro (9/12/2012) - GO 40.078 <sup>iii</sup> Derogado	Facultades delegadas en Tareck El Aissami (26/01/2017) - GO 41.083 <sup>iv</sup> Vigente
		Decretar créditos adicionales al Presupuesto, previa autorización de la Asamblea Nacional o de la Comisión Delegada, en Ejercicio de la de la Presidencia de la República	
Dictar los Decretos mediante los cuales se efectúen Traspasos Presupuestarios de los Ministerios del Poder Popular que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, corresponda conocer al Presidente de la República en Consejo de Ministros	Dictar los Decretos mediante los cuales se efectúen Traspasos Presupuestarios de los Ministerios del Poder Popular que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, corresponda conocer al Presidente de la República en Consejo de Ministros	Dictar los Decretos mediante los cuales se efectúen Traspasos Presupuestarios de los Ministerios del Poder Popular que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, corresponda conocer al Presidente de la República en Consejo de Ministros	Dictar los Decretos mediante los cuales se efectúen Traspasos Presupuestarios de los Ministerios del Poder Popular que, de conformidad con el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, corresponda conocer al Presidente de la República en Consejo de Ministros
Dictar los Decretos mediante los cuales se acuerda la Rectificación a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular	Dictar los Decretos mediante los cuales se acuerda la Rectificación a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular	Dictar los Decretos mediante los cuales se acuerda la Rectificación a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular	Dictar los Decretos mediante los cuales se acuerda la Rectificación a los Presupuestos de Egresos de los Ministerios del Poder Popular
		Dictar los Decretos mediante los cuales se autorizan las operaciones de crédito público de los Ministerios del Poder Popular	
Dictar los Decretos mediante los cuales se otorgue prórroga al plazo establecido para la supresión o liquidación de órganos o entes de la Administración Pública Nacional, en aquellos casos en que dicha prórroga deba ser otorgada por el Presidente de la República	Dictar los Decretos mediante los cuales se otorgue prórroga al plazo establecido para la supresión o liquidación de órganos o entes de la Administración Pública Nacional, en aquellos casos en que dicha prórroga deba ser otorgada por el Presidente de la República	Dictar los Decretos mediante los cuales se otorgue prórroga al plazo establecido para la supresión o liquidación de órganos o entes de la Administración Pública Nacional, en aquellos casos en que dicha prórroga deba ser otorgada por el Presidente de la República	Dictar los Decretos mediante los cuales se otorgue prórroga al plazo establecido para la supresión o liquidación de órganos o entes de la Administración Pública Nacional, en aquellos casos en que dicha prórroga deba ser otorgada por el Presidente de la República
Dictar los Decretos mediante los cuales se nombran a Viceministros, así como a los Presidentes y miembros de las Juntas Directivas de los entes descentralizados funcionalmente cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República conforme a su instrumento de creación	Dictar los Decretos mediante los cuales se nombran a Viceministros, así como a los Presidentes y miembros de las Juntas Directivas de los entes descentralizados funcionalmente cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República conforme a su instrumento de creación	Dictar los Decretos mediante los cuales se nombran a Viceministros, así como a los Presidentes y miembros de las Juntas Directivas de los entes descentralizados funcionalmente cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República conforme a su instrumento de creación	Dictar los Decretos mediante los cuales se nombran a Viceministros, así como a los Presidentes y miembros de las Juntas Directivas de los entes descentralizados funcionalmente cuyo nombramiento corresponde al Presidente de la República conforme a su instrumento de creación (numeral 4)
Dictar los Decretos de expropiación o adquisición forzosa, previa instrucción del ciudadano Presidente de la República	Dictar los Decretos de expropiación o adquisición forzosa, previa instrucción del ciudadano Presidente de la República	Dictar los Decretos de expropiación o adquisición forzosa, previa instrucción del ciudadano Presidente de la República	Dictar los Decretos de expropiación o adquisición forzosa, previa instrucción del ciudadano Presidente de la República. (numeral 5)

DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL VICEPRESIDENTE DESDE JULIO DE 2011

Dictar los Decretos mediante los cuales se ordene o autorice la creación, modificación, supresión o liquidación de entes descentralizados funcionalmente, salvo aquellos que deban ser creados mediante Ley. Así como los Decretos que ordenan o autorizan la transferencia de las acciones de empresas públicas nacionales	Dictar los Decretos mediante los cuales se ordene o autorice la creación, modificación, supresión o liquidación de entes descentralizados funcionalmente, salvo aquellos que deban ser creados mediante Ley. Así como los Decretos que ordenan o autorizan la transferencia de las acciones de empresas públicas nacionales	Dictar los Decretos mediante los cuales se ordene o autorice la creación, modificación, supresión o liquidación de entes descentralizados funcionalmente, salvo aquellos que deban ser creados mediante Ley. Así como los Decretos que ordenan o autorizan la transferencia de las acciones de empresas públicas nacionales	Dictar los Decretos mediante los cuales se ordene o autorice la creación, modificación, supresión o liquidación de entes descentralizados funcionalmente, salvo aquellos que deban ser creados mediante Ley. Así como los Decretos que ordenan o autorizan la transferencia de las acciones de empresas públicas nacionales (numeral 6)
Conocer, aprobar, diferir o negar los puntos de cuenta presentados por los Ministros y Ministras del Poder Popular y otros funcionarios del Ejecutivo Nacional, cuya consideración sea necesaria a los efectos de dictar los actos señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º 6º, 7º y 8º del presente artículo	Conocer, aprobar, diferir o negar los puntos de cuenta presentados por los Ministros y Ministras del Poder Popular y otros funcionarios del Ejecutivo Nacional, cuya consideración sea necesaria a los efectos de dictar los actos señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º 6º, 7º y 8º del presente artículo	Conocer, aprobar, diferir o negar los puntos de cuenta presentados por los Ministros y Ministras del Poder Popular y otros funcionarios del Ejecutivo Nacional, cuya consideración sea necesaria a los efectos de dictar los actos señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º 6º, 7º y 8º del presente artículo	Conocer, aprobar, diferir o negar los puntos de cuenta presentados por los Ministros y Ministras del Poder Popular y otros funcionarios del Ejecutivo Nacional, cuya consideración sea necesaria a los efectos de dictar los actos señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del presente artículo (numeral 7)
Dictar los decretos y actos previa consulta al Presidente de la República, y aprobados en Consejo de Ministros, distintos a los señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública	Dictar los decretos y actos previa consulta al Presidente de la República, y aprobados en Consejo de Ministros, distintos a los señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública	Dictar los decretos y actos previa consulta al Presidente de la República, y aprobados en Consejo de Ministros, distintos a los señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública	Dictar los decretos y actos previamente autorizados en puntos de cuenta por Presidente de la República y aprobados en Consejo de Ministros, distintos a los señalados en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del presente artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública (numeral 8)
La actuación del Presidente de la República como miembro o Presidente de órganos colegiados, de conformidad con sus respectivos instrumentos de creación	La actuación del Presidente de la República como miembro o Presidente de órganos colegiados, de conformidad con sus respectivos instrumentos de creación	La actuación del Presidente de la República como miembro o Presidente de órganos colegiados, de conformidad con sus respectivos instrumentos de creación	La actuación del Presidente de la República como miembro o Presidente de órganos colegiados, de conformidad con sus respectivos instrumentos de creación (numeral 9)
La aprobación y firma de los actos para el otorgamiento de jubilaciones especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional	La aprobación y firma de los actos para el otorgamiento de jubilaciones especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional	La aprobación y firma de los actos para el otorgamiento de jubilaciones especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional	La aprobación y firma de los actos para el otorgamiento de jubilaciones especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional (numeral 10)
Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas que presenten los Ministros y Ministras respectivos, para la solicitud de adquisición de divisas relacionadas con operaciones del sector público ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º,	Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas que presenten los Ministros y Ministras respectivos, para la solicitud de adquisición de divisas relacionadas con operaciones del sector público ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º,	Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas que presenten los Ministros y Ministras respectivos, para la solicitud de adquisición de divisas relacionadas con operaciones del sector público ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, numeral 1º del Convenio Cambiario N°	Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas que presenten los Ministros y Ministras respectivos, para la solicitud de adquisición de divisas relacionadas con operaciones del sector público ante el Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 11,

DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL VICEPRESIDENTE DESDE JULIO DE 2011

numeral 1º del Convenio Cambiario Nº 11, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.197, de fecha 10 de junio de 2009	numeral 1º del Convenio Cambiario Nº 11, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.197, de fecha 10 de junio de 2009	11, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.197, de fecha 10 de junio de 2009	publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.565, de fecha 18 de diciembre de 2014 (numeral 11)
Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas contentivos de los Presupuestos de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales y las sociedades del estado y otros entes descentralizados funcionalmente, con fines empresariales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y disposiciones generales de la Ley de Presupuesto; previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Nº 1º de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y de los lineamientos y normas emanados de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), para la aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros	Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas contentivos de los Presupuestos de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales y las sociedades del estado y otros entes descentralizados funcionalmente, con fines empresariales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y disposiciones generales de la Ley de Presupuesto; previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Nº 1º de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y de los lineamientos y normas emanados de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), para la aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros	Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas contentivos de los Presupuestos de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales y las sociedades del estado y otros entes descentralizados funcionalmente, con fines empresariales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y disposiciones generales de la Ley de Presupuesto; previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Nº 1º de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y de los lineamientos y normas emanados de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), para la aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros	Aprobar, diferir o negar los puntos de cuentas contentivos de los Presupuestos de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales y las sociedades del estado y otros entes descentralizados funcionalmente, con fines empresariales, en los términos establecidos en el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y con las disposiciones generales de la Ley de Presupuesto; previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Nº 1º de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y de los lineamientos y normas emanados de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), para la aprobación del Presidente de la República en Consejo de Ministros (numeral 12)
		Dictar los Decretos mediante los cuales se declara la Insubsistencia a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular	Dictar los Decretos mediante los cuales se declara la Insubsistencia a los Presupuestos de Gastos de los Ministerios del Poder Popular (numeral 13)
		Dictar los Decretos mediante los cuales se exoneren total o parcialmente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) las importaciones definitivas de bienes corporales, las ventas de bienes y las prestaciones de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.	Dictar los Decretos mediante los cuales se exoneren total o parcialmente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) las importaciones definitivas de bienes corporales, las ventas de bienes y las prestaciones de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. (numeral 14)
		Dictar los Decretos mediante los cuales se exoneren total o parcialmente del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) los enriquecimientos obtenidos por sectores estratégicos o los provenientes de proyectos	Dictar los Decretos mediante los cuales se exoneren total o parcialmente del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) los enriquecimientos obtenidos por sectores estratégicos o los provenientes de proyectos

		especiales de desarrollo, en los términos señalados en la Ley de Impuesto Sobre la Renta	especiales de desarrollo, en los términos señalados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta (numeral 15)
		Las demás decisiones <u>de carácter administrativo</u> que me son atribuidas por la Constitución y la Ley	
Firma no disponible en G.O. El Presidente regresó a Caracas el 4 de julio, tras cirugía en Cuba y regresó a dicho país el 16 del mismo mes para iniciar tratamiento postoperatorio. El decreto tiene fecha 14 de julio de 2011.	El Presidente se encuentra en Caracas, tras ganar las elecciones celebradas el 7 de octubre, 9 días antes del decreto. El decreto tiene fecha 16 de octubre de 2012. 	Firma no disponible en G.O. El decreto tiene fecha 9 de diciembre de 2012. El Presidente viajó a Cuba el 10 de diciembre y el decreto es publicado en GO del 26 de diciembre.	Firma disponible en G.O.

**Algunas facultades no delegadas incluyen:**

**Artículo 236.** Son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República:

5. Dirigir la Fuerza Armada Nacional en su carácter de Comandante en Jefe, ejercer la suprema autoridad jerárquica de ella y fijar su contingente.
6. Ejercer el mando supremo de la Fuerza Armada Nacional, promover sus oficiales a partir del grado de coronel o coronela o capitán o capitana de navío, y nombrarlos o nombrarlas para los cargos que les son privativos.
7. Declarar los estados de excepción y decretar la restricción de garantías en los casos previstos en esta Constitución.

<sup>i</sup> Publicado en Gaceta Oficial N° 39.715 del 18 de julio de 2011. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Julio/1872011/1872011-3185.pdf#page=19>

<sup>ii</sup> Publicado en Gaceta Oficial N° 40.031 del 18 de octubre de 2012. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Octubre/18102012/18102012-3549.pdf#page=2>

<sup>iii</sup> Publicado en Gaceta Oficial N° 40.078 del 26 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Diciembre/26122012/26122012-3603.pdf#page=2>

<sup>iv</sup> Publicado en Gaceta Oficial N° 41.083 del 26 de Enero de 2016. Disponible en: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/enero/2612017/2612017-4812.pdf>